

PLAN DE GESTION SOCIAL EN OBRAS PAP-PDA QUINDIO



¡Agua para todos, por un Quindío más humano!

www.aguaparalaprosperidadquindio.com

ARMENIA QUINDIO
AGOSTO DE 2013



Gobernación del Quindío



PLAN DE GESTIÓN SOCIAL EN OBRA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO

Elaboró: Componente Social PAP-PDA Quindío

Octubre 2013

Gobierno *firme* por un Quindío más humano



TABLA CONTENIDO

1. PRESENTACIÓN.....	4
2. INTRODUCCIÓN	5
3. JUSTIFICACIÓN.....	6
4. ALCANCE.....	7
5. OBJETIVO GENERAL	7
5.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	7
6. MARCO LEGAL	8
7. PERFIL PROFESIONAL	12
8. PRELIMINARES DE OBRA	14
8.1 DIAGNOSTICO ZONA DE INFLUENCIA DIRECTA DEL PROYECTO	14
8.2 LÍNEA BASE DE DATOS.....	15
8.3 CENSOS DE INMUEBLES.....	15
8.4 APLICACIÓN ACTAS DE VECINDAD	16
8.5 BASE DE DATOS DE ACTORES	17
8.6 MAPA DE ACTORES.....	17
8.7 RECORRIDO RUTA SALUDABLE INICIAL	17
8.8 AUDITORIAS VISIBLES	17
9. REUNIONES CON LA COMUNIDAD	19
9.1 REUNIÓN INICIAL DE OBRAS.....	19
10. INTERFERENCIAS PRESENTADAS DURANTE LA OBRA	21
10.1 ACCESIBILIDAD A VIVIENDAS Y ESTABLECIMIENTOS.....	21
10.2 DAÑOS A EDIFICACIONES, MOBILIARIO Y ZONAS VERDES	22
10.3 SUSPENSIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	22
10.4 TRABAJOS NOCTURNOS.....	22
11. ACTIVIDADES A REALIZAR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS	22
11.1 RECORRIDOS POR LOS FRENTE DE OBRA	22
11.2 RUTAS SALUDABLES.....	22
11.3 REUNIÓN DE AVANCE DE OBRA	23
11.4 PUNTO DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD	23
11.5 COMITÉS DE OBRA.....	24
11.6 ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO AL PLAN DE TRABAJO DEL GRUPO DE AUDITORES VISIBLES.....	24
12. HIGIENE, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL.....	25
12.1 OBJETIVO.....	25
12.2 JUSTIFICACION	25
12.3 LO ANTERIOR ESTÁ RESPALDADO EN LOS SIGUIENTES DECRETOS	26
12.4 ALCANCE	27
12.5 REGISTRO DE CUMPLIMIENTO	27
13. ACTIVIDAD DE ENTREGA DE OBRA A LA COMUNIDAD.....	28
13.1 COMITÉ INFORMATIVO PARA ENTREGA DE OBRA	28
13.2 RECORRIDO RUTA SALUDABLE FINAL.....	28
13.3 CIERRE DE LOS PUNTOS DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD.....	28



13.4 REUNIÓN DE FINALIZACIÓN	29
13.5 EVENTO MASIVO CON LA COMUNIDAD.....	31
13.6 INDICADORES DE GESTIÓN	31
14. PRESENTACIÓN DE INFORMES	31
14.1 INFORMES PRELIMINARES	31
14.2 MATRIZ DE IMPACTOS GENERADOS DURANTE LA OBRA	32
14.3 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	32
14.4 CENSOS DE INMUEBLES.....	32
14.5 INFORMES MENSUALES.....	33
14.6 INFORME FINAL	34
15. VALLA INFORMATIVA	34
16. CUÑAS RADIALES	35
17. CONTRATACIÓN MANO DE OBRA	35
18. OBSERVACIONES.....	36
19. FORMATOS	36
20. GLOSARIO	37



1. PRESENTACIÓN

El programa de gestión social en obras es un instrumento mediante el cual se pretende dar el manejo adecuado a los impactos sociales generados por la realización de obras de infraestructura en los diferentes municipios del departamento del Quindío. Este programa de gestión social debe ser realizado por grupos interdisciplinarios especialistas en relaciones con la comunidad: profesionales en trabajo social, comunicadores sociales, sociólogos y/o psicólogos sociales, además requiere el apoyo logístico y político de las administraciones municipales del departamento.

El plan busca mitigar los impactos generados en el momento de ejecución de las obras, como cambios abruptos tanto en el trabajador como en las rutinas diarias de los habitantes del sector o nuevos intereses y expectativas de la comunidad frente a la ejecución de las obras. De igual manera, impactar positivamente en las comunidades que deben reconocer el cambio en su calidad de vida por la demanda de bienes y servicios, así como brindarles capacitación tanto a la comunidad como a los trabajadores para que participen en la vigilancia y control ciudadano sobre las inversiones realizadas para garantizar la calidad de servicios que consumen y el medio ambiente que los rodea.

Finalmente el plan en gestión social en obras hace parte integral del plan de socialización del **PAP-PDA Quindío** y su ejecución, valoración, revisión, evaluación y mejoramiento se desarrolla durante las etapas de construcción y operación de las obras técnicas realizadas en cada municipio, conforme el plan anual estratégico de inversiones PAEI.



2. INTRODUCCIÓN

Las obras civiles constituyen hechos sociales, pues se ejecutan con y para los(as) ciudadanos(as) y comunidades en general, a partir de la transformación de los espacios socialmente construidos. En las comunidades el concepto “intervención social en obra” adquiere múltiples sentidos ya que toda obra que realiza el Estado tiene un sentido social, porque busca mejorar la calidad de vida de quienes habitan y laboran en ella, “Los estudios de gestión social se abordan desde una perspectiva socio- antropológica y una completa caracterización económica y cultural de las comunidades y su entorno departamental, municipal o regional, para posteriormente priorizar los efectos inducidos y proponer las medidas para potenciar, mitigar y/o compensar dichos efectos”; así como promover el reconocimiento, apropiación, cuidado y sostenibilidad de los nuevos espacios construidos, para lo cual se hace necesaria la realización de reuniones con la comunidad donde se identifiquen las problemáticas y se busquen alternativas de solución conjuntamente con las comunidades.

De igual forma los planes de gestión social pretenden la creación de puestos de trabajo, el cooperativismo y empoderamiento de las comunidades, esto implica como primera medida hacer a la población participe directa en los procesos que se llevarán a cabo por las empresas contratistas haciendo uso del recurso legal de participación ciudadana; el proceso de comunicación entre diversos actores sociales que buscan transformar mediante acciones concretas una relación socio-ambiental para el mejoramiento de la calidad de vida de la población; asimismo el desarrollo de proyectos de acueducto, saneamiento básico y alcantarillado mejoran el entorno físico y facilita las condiciones de vida, que están mediadas por los recursos económicos, las facilidades para acceder a servicios públicos, para obtener un mejor nivel de vida y alcanzar un desarrollo sostenible.

Por último los contratistas de obras civiles deben tener en cuenta que el Plan de Gestión Social de Obras es un instrumento de planificación que busca garantizar la participación activa y el compromiso de la comunidad, y de los trabajadores para el empoderamiento de la infraestructura de acueducto, alcantarillado y aseo, así como su sostenibilidad en el marco de la prestación del servicio.



3. JUSTIFICACIÓN.

El Plan de Acompañamiento Social en Obra es una herramienta muy útil para ayudar a vincular la comunidad en la ejecución de la obra de una manera voluntaria, comprometida y desinteresada, haciendo que se sientan beneficiarios de la misma y de garantizar la participación activa y el empoderamiento de la infraestructura de acueducto, alcantarillado y aseo así como su sostenibilidad en el marco de la prestación del servicio.

Según la OMS *“la calidad de vida es la percepción que un individuo tiene de su lugar en la existencia, en el contexto de la cultura y del sistema de valores en que vive en relación a sus objetivos, expectativas, normas e inquietudes, así como su relación con los elementos esenciales de su entorno”*, el término de calidad de vida en términos subjetivos se relaciona con las necesidades primarias básicas satisfechas con un mínimo de recursos, un conjunto de bienes que conforman la parte social de la existencia humana (vivienda, salud, educación, alimentación, sanidad) y política en que fluye la vida; en cuanto al entorno de relaciones interpersonales, la formación y capacitación influye generando mejores capacidades humanas, un mejor estado de salud, un nivel más elevado de conocimientos, lo cual conlleva a más posibilidades para el logro de objetivos fundamentales de la vida en sociedad, la seguridad e integridad personal, el respeto a la dignidad humana y el ***ejercicio pleno de la libertad de sus derechos políticos***, así mismo el medio de vida debe ser visto como el espacio integral en que se desenvuelve la coexistencia de los seres humanos; en su calidad de vida es fundamental mantener este espacio limpio y saludable, cuidarlo y preservarlo para nosotros y para quienes nos han de suceder, ya que la calidad del entorno físico influye sobre el bienestar de las personas y de todos los seres vivos; el ser humano no puede concebirse aislado de su entorno, por ello desempeña un papel determinante en las relaciones de vida, las cuales son el impulso a la socialización. El ser humano es de relaciones con sus semejantes y consigo mismo, están programados biológicamente para interactuar, cooperar con otros mediante el don del pensamiento, para examinarse a sí mismo y dialogar con su propio yo.

En este sentido los estudios de gestión social se abordan desde una perspectiva socio-antropológica y una completa caracterización



económica y cultural de las comunidades y su entorno, teniendo en cuenta los aspectos culturales y sociales de la zona, relacionados con las preferencias y comportamientos del grupo social, de forma que se garantice la transparencia aceptación y reconocimiento social. En busca de mejorar el espacio físico se facilitan las condiciones de vida que están mediadas por los recursos económicos como facilidades para acceder a servicios públicos.

4. ALCANCE

El presente documento establece los requisitos mínimos para prevenir, reducir, controlar y/o mitigar de manera oportuna y eficiente el impacto que generan las obras civiles relacionadas con la construcción, optimización y/o ampliación de la infraestructura de los sistemas de acueducto, alcantarillado, aseo y obras complementarias.

5. OBJETIVO GENERAL

Contribuir a la reducción y mitigación de los impactos generados por las obras en sus áreas de influencia, a través de los contratistas, trabajadores y demás actores que participan, mediante procedimientos de acompañamiento a la comunidad y de herramientas sociales adecuadas.

5.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Dar a conocer el proyecto a ejecutar por parte del contratista a la comunidad en general así como las actividades que se desarrollarán antes, durante y después de la obra.
- Sensibilizar a los actores que participan en la ejecución de obras sobre la responsabilidad que se tiene al intervenir el espacio público, socializando las políticas y medidas diseñadas para la adecuada intervención de éste y el respeto a su uso.



- Dar respuesta oportuna a las inquietudes de la comunidad y propender por su bienestar, así mismo por el de los trabajadores y contratistas, respetando y protegiendo el entorno natural y urbano.
- Promover la participación de la comunidad en la gestión de los servicios públicos domiciliarios.
- Promover la vigilancia y control de las obras de infraestructura por medio de auditorías visibles, conformadas por la comunidad quienes son beneficiarios directos.

6. MARCO LEGAL

El presente documento está elaborado teniendo en cuenta lo establecido en la siguiente normatividad:

Lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia en los artículos:

ARTICULO 20. Se garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial, y la de fundar medios masivos de comunicación.

ARTICULO 23. Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales.

ARTICULO 79. Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.

Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines

ARTICULO 88. La ley regulará las acciones populares para la protección de los derechos e intereses colectivos, relacionados con el patrimonio, el espacio, la seguridad y la salubridad pública, la moral administrativa, el



ambiente, la libre competencia económica y otros de similar naturaleza que se definen en ella.

También regulará las acciones originadas en los daños ocasionados a un número plural de personas, sin perjuicio de las correspondientes acciones particulares.

Así mismo, definirá los casos de responsabilidad civil objetiva por el daño inferido a los derechos e intereses colectivos.

Reglamentado por la Ley 472 de 1998

ARTICULO 103. Son mecanismos de participación del pueblo en ejercicio de su soberanía: el voto, el plebiscito, el referendo, la consulta popular, el cabildo abierto, la iniciativa legislativa y la revocatoria del mandato. La ley los reglamentará.

El Estado contribuirá a la organización, promoción y capacitación de las asociaciones profesionales, cívicas, sindicales, comunitarias, juveniles, benéficas o de utilidad común no gubernamentales, sin detrimento de su autonomía con el objeto de que constituyan mecanismos democráticos de representación en las diferentes instancias de participación, concertación, control y vigilancia de la gestión pública que se establezcan. Ver la Ley 131 de 1994

ARTICULO 270. La ley organizará las formas y los sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión pública que se cumpla en los diversos niveles administrativos y sus resultados.

ARTICULO 311. Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

ARTICULO 318. Con el fin de mejorar la prestación de los servicios y asegurar la participación de la ciudadanía en el manejo de los asuntos



públicos de carácter local, los concejos podrán dividir sus municipios en comunas cuando se trate de áreas urbanas, y en corregimientos en el caso de las zonas rurales.

En cada una de las comunas o corregimientos habrá una junta administradora local de elección popular, integrada por el número de miembros que determine la ley, que tendrá las siguientes funciones:

1. Participar en la elaboración de los planes y programas municipales de desarrollo económico y social y de obras públicas.
2. Vigilar y controlar la prestación de los servicios municipales en su comuna o corregimiento y las inversiones que se realicen con recursos públicos.
3. Formular propuestas de inversión ante las autoridades nacionales, departamentales y municipales encargadas de la elaboración de los respectivos planes de inversión.
4. Distribuir las partidas globales que les asigne el presupuesto municipal.
5. Ejercer las funciones que les deleguen el concejo y otras autoridades locales. Las asambleas departamentales podrán organizar juntas administradoras para el cumplimiento de las funciones que les señale el acto de su creación en el territorio que este mismo determine.

NOTA: El artículo 5 del Acto Legislativo 02 de 2002, estableció que: "El período de los miembros de las Juntas Administradoras locales a las que se refiere el artículo 318 de la Constitución Política será de cuatro años.

Las normas sobre períodos de Alcaldes y Concejales Municipales de este acto legislativo se aplicarán también a los de los Distritos."

ARTICULO 369. La ley determinará los deberes y derechos de los usuarios, el régimen de su protección y sus formas de participación en la gestión y fiscalización de las empresas estatales que presten el servicio. Igualmente definirá la participación de los municipios o de sus representantes, en las entidades y empresas que les presten servicios públicos domiciliarios.



Con la expedición de la Ley 142 de 1.994 que reglamenta los servicios públicos domiciliarios y el decreto 1429 de 1.995, ordena en desarrollo de las normas institucionales la creación en todos los municipios los comités de desarrollo y control social de los servicios públicos domiciliarios.

Ley 489 de 1.998, en la cual se asigna al Departamento Administrativo de la Función Pública, la responsabilidad específica frente al tema de control social capítulo 8 artículo 35, el diseño y promoción del Plan Nacional de Formación de Veedores. Se refuerza esta facultad por lo establecido íntegramente en el capítulo 8 de la citada ley, artículo 33, 34, y 35 en lo que se precisa que los organismos de administración pública deben incentivar la formación de mecanismo de control social y prestarles el apoyo requerido.

A continuación se presentan los referentes legales conformados por las leyes que legitiman y constituyen condiciones de posibilidad de las obras de infraestructura vial y la gestión social: las leyes, decretos de Colombia se rigen por la Constitución Política de 1991, como Norma General, que reivindica el carácter participativo y en cuanto a los derechos de las personas consagra:

Artículo 2 "Son fines del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes que se consagran en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política y administrativa de la nación".

El contenido de leyes y normas gubernamentales que afectan a la comunidad son publicadas mas no difundidas; son escasas las oficinas de apoyo popular, una que otra universidad ofrece tal servicio; herramientas sencillas como el Derecho de Petición y la Tutela son desconocidas por el común del pueblo. La presencia de Trabajo Social diligente, participativo e interesado por el bienestar de la comunidad es necesaria en la vida cotidiana de una sociedad; la prestación de los servicios públicos, la construcción o reparación de una vía, de un alcantarillado, un acueducto, aunque se sobreentiende que se hace para aumentar el bienestar de las personas, impacta la vida diaria de la comunidad; se debe exigir o reclamar la atenuación apropiada del impacto ocasionado.



7. PERFIL PROFESIONAL

El Plan de Gestión Social de Obras debe ser implementado por profesionales de las ciencias sociales como: (Trabajo Social, Comunicador Social, Sociólogo, Psicólogo Comunitario) que desarrollen su labor en obras de infraestructura, deben tener experiencia en trabajo con comunidad, manejo y resolución de conflictos, habilidades comunicativas y expositivas, capacidad de trabajo en equipo, liderazgo, excelentes relaciones interpersonales e iniciativa.

¿POR QUÉ UN PROFESIONAL DEL AREA SOCIAL EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA?

Porque es un área de las ciencias sociales y humanas que centra su intervención en situaciones y problemáticas que se dan a partir de la interacción humana dentro de cualquier sociedad, con el fin de mejorar la calidad de vida de las y los sujetos con quienes interactúa.

También se caracteriza como una profesión orientada fundamentalmente al plano de las aplicaciones prácticas; se relaciona con la acción social, la practica social; y su saber hacer posee una especificidad en relación con otras profesiones, y es que permite intervenir de manera consecuente, eficaz en las problemáticas sociales o situaciones emergentes, de igual forma el trabajador social fundamenta la participación de las personas en ser más sujetos y menos objetos, a partir de esta motivación se derivan otras como:

- mayor control sobre la propia vida
- mayor y mejor acceso a servicios públicos
- mayor integración a procesos dinámicos sociales y por ende mayor autoestima.

La gestión social entonces se proyecta en atender la integridad de la ejecución de las obras, compartida con todas las áreas que intervienen en una obra civil, desde dos (2) campos específicos, el primero que tiene que ver directamente con la comunidad y el segundo que tiene que ver con el



bienestar laboral y social de funcionarios y trabajadores de la obra, de estos campos se derivan 3 ejes de intervención en trabajo social los cuales son:

1. Capacitación y promoción para la participación ciudadana en obras públicas.
2. Control y pautas de acción e interventores en obras públicas.
3. Lineamientos para la coordinación institucional.

Con el adelanto de estos ejes se facilita la integración social y la política del país, mejorando la calidad de vida de los individuados, logrando un empoderamiento de la comunidad acerca de los derechos que tienen como ciudadanos, obteniendo también un acercamiento a las esferas públicas y así ser partícipes y promotores del desarrollo humano.

Para el desarrollo del Plan de Gestión Social en Obra, el contratista deberá:

- Contratar mínimo uno (1) o más profesionales del área social (según términos de referencia del contrato) dependiendo de la complejidad del proyecto, que cumpla con el perfil requerido para el acompañamiento y seguimiento a las obras civiles.
- Asignar un espacio físico y los elementos necesarios para el desempeño profesional según sea el caso durante la obra.
- Realizar reuniones periódicas con el Profesional Social del Gestor y entregar los informes que den cuenta de los avances del Plan de Gestión Social de Obras, donde se evidencie el cumplimiento del mismo, con visto bueno del área de Gestión Social del Gestor, estos, como parte de los hitos de pago del contrato suscrito.
- Asegurar los elementos necesarios para la convocatoria y celebración de reuniones con la comunidad relacionados con la ejecución de las obras.



8. PRELIMINARES DE OBRA

Culminados los trámites de legalización del contrato y antes de iniciar con las obras, los profesionales del Área Social deberán ejecutar las siguientes actividades en campo.

8.1 DIAGNOSTICO ZONA DE INFLUENCIA DIRECTA DEL PROYECTO

Se requiere determinar la zona directa de la obra, mediante un plano de localización general y planos específicos por tramo o sector a intervenir, con la ubicación de manera detallada (lista) de barrios, número de viviendas, establecimientos comerciales e institucionales.

Se debe realizar un inventario del estado, tipo y número de instalaciones existentes parques, vías, andenes, sardineles, antejardines, senderos peatonales, ciclo rutas, mobiliario urbano, (bancas, canecas, señalización y luminarias), incluidos dentro de la zona directa de la obra, con su respectivo registro fotográfico y audiovisual. El estado actual de los espacios de sensibilidad ambiental como: Humedales, zonas recreativas, zonas verdes, zonas de ronda y manejo y preservación ambiental y describir las actividades a realizar para proteger el patrimonio cultural y ecológico.

Hacer un inventario de todos los accesos que se afectarán por la obra, así como de su estado, para ello, se debe recorrer el área en el momento del replanteo, definir las medidas a implementar como: Pasos provisionales, parqueaderos alternos, senderos peatonales entre otros.

Es responsabilidad del contratista garantizar siempre el acceso a las viviendas y establecimientos, en los casos en que el acceso sea interrumpido permanentemente sin posibilidad de utilizar medidas temporales, si es necesario el contratista debe coordinar con el propietario de la vivienda o pagar parqueaderos alternos hasta que se restablezca el acceso.

Determinar en planos actualizados y a escala adecuada, la existencia de redes de acueducto, alcantarillado, energía, gas, teléfonos, fibra óptica entre otros.



Realizar inventario de los árboles, arbustos, cercas, postes (en caso de no aplicar omitir el ítem) de la zona de influencia directa del proyecto y establecer las acciones de protección que se requieran.

Es de anotar que todos los inventarios que se realicen deben estar soportados con registros fotográficos y audiovisuales.

8.2 LÍNEA BASE DE DATOS

De igual manera se debe recopilar una base de datos que permita identificar el entorno y los hábitos conductuales, que las comunidades beneficiadas por la obra tienen en consonancia con: La utilización del recurso hídrico, la correlación con las empresas prestadoras de los servicios de agua y alcantarillado, la posición ante la responsabilidad individual y colectiva para la sostenibilidad de las infraestructuras y de la prestación adecuada de los servicios, la cultura de pago, la incidencia de estos servicios en, la calidad de vida, el desarrollo económico y social, y la salud de sus habitantes, con el propósito de tener un referente que permita verificar el impacto que la intervención de la obra a través de todos sus componentes en la cultura de los diferentes actores involucrados en estos procesos, y poder entregar un resultado coherente con los objetivos generales. Así como estadísticas de atención médica a población de niños menores de 5 años por enfermedades hidrosanitarias, estadísticas de ausentismo escolar por enfermedades hidrosanitarias. Para recopilar esta información se hará entrega de un instrumento guía, diseñado para recopilar y tabular la información. Ver formato N° 1

8.3 CENSOS DE INMUEBLES

Realizar el inventario del número de viviendas, lotes y negocios que están incluidos dentro de la zona de influencia directa de la obra por barrio o sector a intervenir.

Una vez realizado el inventario se debe proceder con la realización de los censos al 100% de cada uno de los predios, lotes y negocios incluidos en la zona de influencia directa de la obra, esto con el fin de determinar su estado antes de iniciar las labores físicas. La identificación se debe realizar a través del diligenciamiento del formato establecido en el Plan de Gestión



Social de Obras, de igual manera de registros fotográficos de los cuales se requiere entre 5 a 10 fotografías, dependiendo de las condiciones de la vivienda y del criterio del profesional encargado y también de un material audiovisual de cada vivienda y negocio.

Para la realización de esta actividad se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

Se debe propiciar el espacio (reunión preliminar de obra) o el medio para informar a la comunidad de la realización de los censos con mínimo 15 días de anticipación y/o también suministrar la información con la entrega de un volante, a cada una de las viviendas a censar, con la firma del recibido por parte del propietario, arrendatario o tenedor con mínimo 5 días de aviso previo para la realización del censo. Ver formato N° 2, 2.1, 2.2, 2.3

8.4 APLICACIÓN ACTAS DE VECINDAD

Las Actas de Vecindad consisten en la elaboración de un concepto técnico acerca del estado actual de las edificaciones que colindan con una construcción en obra. El acta de vecindad es un documento de carácter privado, que constituye una prueba para establecer el estado en que se encontraba la casa u otros inmuebles vecinos, cuando se iniciaron las obras y que cobra mucha importancia en caso de que la nueva obra les cause daños. Es el documento privado, libre de formalidades, suscrito entre el titular de la licencia o el constructor y los propietarios o poseedores de los inmuebles colindantes al predio en que se desarrollará la obra, en el que se consignarán con máximo grado de detalle el estado en que se encuentran los inmuebles vecinos antes de comenzar la obra. Se levantarán actas de vecindad para las construcciones, infraestructura y cultivos, aledañas al área de influencia directa definida, para verificar el estado inicial de las mismas, identificar riesgos y prevenir demandas. Previo al inicio de las actividades constructivas, el profesional del área social a través de volantes o visita comunicará a los propietarios, arrendatarios o tenedores, el levantamiento de las actas, explicando el objeto de las mismas. Las actas de vecindad serán levantadas por un ingeniero civil, acompañado por la residente social, a través del diligenciamiento del formato respectivo y debe estar presente el responsable del predio. Ver formato 3



8.5 BASE DE DATOS DE ACTORES

Se requiere hacer una recopilación de un conglomerado de los diferentes actores institucionales, gremiales, entre otros, que están presentes en el municipio, la población beneficiada con las inversiones, teniendo en cuenta: género, edad, población minoritaria, (Indígenas, desplazados, reinsertados, víctimas, etc.), actores políticos, económicos, religiosos, educativos, culturales, líderes, comunitarios, agremiaciones y otros que presenten relevancia para constituir una red de apoyo durante la ejecución del Plan de Gestión Social en la obra, e identificar la población objeto de la obra.

| 8.6 MAPA DE ACTORES

Se requiere construir un mapa de interacción de actores en torno a la prestación de los servicios públicos domiciliarios, con el propósito de identificar quienes al interior de la comunidad ejercen liderazgo en torno a la participación comunitaria sobre estos aspectos. La elaboración de este documento se deberá realizar con el encargado directo de la prestación de los servicios públicos domiciliarios en cada municipio.

8.7 RECORRIDO RUTA SALUDABLE INICIAL

Una vez realizadas las actividades preliminares en campo, el contratista debe programar un recorrido con los líderes comunitarios, funcionarios de la Alcaldía Municipal e interventoría, en donde se especifique y se deje constancia a la comunidad y demás participantes de la extensión de la zona de influencia directa del proyecto, el estado actual de la infraestructura existente de los sistemas de acueducto y alcantarillado y la proyección de obras a desarrollar. Ver formato N° 4 y 5.

8.8 AUDITORIAS VISIBLES

Las Auditorías Visibles es un programa que diseñó el Gobierno Nacional para controlar la ejecución de los recursos en los departamentos y municipios en el cual la ciudadanía participa de una manera activa. Serán los beneficiarios inmediatos de obras en agua potable y saneamiento



básico, y de los servicios públicos quienes vigilen y controlen la ejecución de las obras.

Con esta nueva herramienta se busca que los proyectos de infraestructura pública se ejecuten de acuerdo con lo estipulado en el contrato de cada obra y evitar que se cometan irregularidades en el proceso de ejecución y construcción de los mismos.

Su finalidad es realizar un seguimiento visible y efectivo a la inversión pública mediante el control social a obras o servicios en agua potable y saneamiento básico.

También busca informar a los beneficiarios sobre la naturaleza de la obra, los plazos, el presupuesto y el origen de los recursos, así como procurar la prevención de hechos de corrupción, de ineficiencia y de ineficacia en el manejo de los recursos públicos.

Una vez seleccionado el contrato para hacer seguimiento, se conforma un grupo de beneficiarios del proyecto quienes participan activamente en todo el proceso. El Ente Territorial coordinará la realización de un foro de inicio, un foro de seguimiento y un foro de finalización del ejercicio con la participación de la firma contratista e interventora, la supervisión de nivel central, la administración local, los beneficiarios y demás personas y entidades relacionadas con el proyecto. En este espacio los beneficiarios del proyecto, contratistas, interventores, supervisores y administración local, pueden suministrar información, resolver inquietudes, plantear observaciones y recomendaciones y llegar a acuerdos y compromisos relacionados con el desarrollo del contrato, los cuales quedan registrados en un acta elaborada por el Programa.

Como principales productos del ejercicio, se producen los siguientes documentos:

- Formatos con información general de la obra y los documentos soporte que se recopilen en el proceso.
- Acta de cada uno de los foros donde se plantean las conclusiones, acuerdos, compromisos y recomendaciones.
- Registro fotográfico tanto de los foros como del avance en la ejecución del contrato.



- Acta de conformación del grupo de beneficiarios.
- Fichas con seguimiento periódico a las observaciones planteadas por las personas y entidades vinculadas al proyecto.
- Informe final del ejercicio de auditorías visibles.
- Sondeo de opinión, resultados y análisis sobre la percepción de los beneficiarios que participaron en el ejercicio de seguimiento visible al proyecto.
- El profesional del Área Social debe colaborar con la elección, capacitación, coordinación y seguimiento del plan de trabajo del grupo de Auditorías Visibles en compañía con el área social del Gestor. Ver formato N° 6.

9. REUNIONES CON LA COMUNIDAD

El profesional del Área Social del contratista debe coordinar la realización de las actividades de socialización con la comunidad.

9.1 REUNIÓN INICIAL DE OBRAS

Con el fin de informar a la comunidad el inicio de las obras, se debe realizar una reunión por cada barrio o sector a intervenir. El contenido de las presentaciones debe contener como mínimo la siguiente información:

- Objeto del contrato
- Número del contrato
- Objetivos de la reunión
- Responsables de la ejecución: Contratistas e interventoría.
- Beneficios de la obra (PAP-PDA)
- Impactos que pueden generarse y esquema de mitigación.
- Actividades de gestión social a realizar: Reuniones con la comunidad, recorridos, capacitaciones, entre otras)
- Conformación de auditorías visibles (diligenciar acta de constitución de auditorías visibles).
- Coordinación con entidades locales
- Contratación Mano de Obra no Calificada
- Funcionamiento de Puntos de Atención a la Comunidad (Ubicación, horarios de atención, profesional a cargo)
- Proceso constructivo con cada uno de sus componentes.



- (cronograma de actividades)
- Ubicación de la zona(s) a intervenir (plano de localización)
- Dudas e inquietudes.
- Compromisos

Las presentaciones de las reuniones deben ser enviadas con previa anticipación al área social del Gestor e interventoría del Área de Gestión Social, para su respectiva revisión y aprobación.

Para la reunión de inicial de obras se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

- A la Alcaldía Municipal y demás autoridades locales, se les debe remitir una carta informando el inicio de las obras, el tiempo de duración, los datos de la oficina de atención de a la comunidad,
- datos del profesional social responsable, dirección, barrio, teléfono, email, días, horarios de atención y el trámite de atención a la comunidad, de igual manera la fecha y lugar de la reunión. Ver formato 7
- Con respecto a la comunidad zona de influencia del proyecto, se debe convocar con 1 semana de anticipación, haciendo entrega del volante de la reunión de inicio a cada una de las viviendas, la entrega debe ser personalizada con firma de recibido del volante y en los casos en que no se encuentre al propietario, arrendatario o tenedor, se debe fijar el volante en la puerta y tomar un registro fotográfico como evidencia de que se informó. Ver formato 8
- En los equipamientos públicos, privados y comunitarios se debe fijar un (1) afiche a color en medio pliego, informando la realización de la reunión.
- Los espacios logísticos sugeridos para las reuniones con la comunidad deben ser en lo posible de fácil traslado, central, que no requiera de sistema de transporte, que garantice lo mínimo de atención a la reunión, amplio con sillas, adecuada visibilidad para la proyección del video bean. Se recomienda gestionar con los líderes de la comunidad para el trámite del préstamo o alquiler del sitio.
- Con respecto a la metodología a utilizar debe ser de manera participativa ya que se busca tener una visión amplia de la realidad,



generar en la comunidad sentido de pertenencia y empoderamiento antes, durante y después de las obras.

Expositiva, con presentación en video bean, modelo plantilla aprobada por el Área de Gestión Social.

- Los productos mínimos a requerir de la reunión inicial de obras son:
- Elaborar acta de la reunión, haciendo relevancia de aspectos importantes del proceso constructivo y de la comunidad, compromisos acordados por parte del contratista, la interventoría, alcaldía y/o líderes o representantes de la comunidad. Una vez finalizada la reunión se deben divulgar los compromisos resultantes de la reunión a los cuales se les debe hacer seguimiento.
- Registrar listados de asistencia de cada uno de los participantes, tomar registros fotográficos de la reunión (5 a 10 fotografías).
- El profesional social encargado de la reunión debe portar al igual que todo el equipo de profesionales de la obra, el carnet, camiseta, chaleco y/o algún distintivo que lo identifique ante el auditorio. Ver formato N° 9

10. INTERFERENCIAS PRESENTADAS DURANTE LA OBRA

Durante la ejecución de la obra, es posible que se presenten algunas interferencias, las cuales el profesional del área social del contratista debe prevenir, mitigar y/o controlar con la implementación de las siguientes actividades:

10.1 ACCESIBILIDAD A VIVIENDAS Y ESTABLECIMIENTOS

En los casos en que se presenten interferencias en la accesibilidad a viviendas y negocios, el profesional del área social debe realizar una visita a cada uno de los predios afectados, levantar un acta individual que contenga los datos del predio y del propietario y acordar en común acuerdo cuáles serán las medidas que se tomarán para garantizar el acceso. Ver formato N° 10



10.2 DAÑOS A EDIFICACIONES, MOBILIARIO Y ZONAS VERDES

Cuando se presenten situaciones de daños a edificaciones, mobiliario y zonas verdes, se debe entregar un volante informativo al propietario para que conozca cual debe ser el mecanismo a utilizar. Ver formato N° 11

10.3 SUSPENSIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS

Con respecto a los posibles cortes o suspensiones de servicios públicos efectuados por la ejecución de las obras, el contratista debe informar a toda la comunidad afectada con tres días de anticipación, esta suspensión debe ser coordinada con la empresa prestadora del servicio, en los casos en que se presenten suspensiones de servicio diferentes a las programadas por el contratista, será responsabilidad exclusiva del prestador del servicio. Ver formato N° 12

10.4 TRABAJOS NOCTURNOS

Cuando se requiera la realización de trabajos nocturnos, se debe informar al 100% de los propietarios con tres días de anticipación. Como mínimo entregar volantes al 100% de los ciudadanos afectados, así como carta a las autoridades locales respectivas. Ver formato N° 13

11. ACTIVIDADES A REALIZAR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Con el propósito de hacer un adecuado seguimiento a las obras, con el acompañamiento de la comunidad se deben ejecutar las siguientes actividades:

11.1 RECORRIDOS POR LOS FRENTES DE OBRA

El profesional del área social y el profesional en salud ocupacional deben permanentemente realizar recorridos con el fin de acompañar, informar e interactuar con las comunidades y los trabajadores además de recopilar la información que alimente la línea base.

11.2 RUTAS SALUDABLES

Se deben realizar recorridos por las obras de infraestructura adelantadas en el municipio, con el fin de que la comunidad tenga conocimiento de los



beneficios particulares de las inversiones y exista claridad de que las obras son del Municipio y por ninguna razón serán cobradas a los usuarios vía tarifas.

De igual manera se pretende empoderar a la comunidad de sus bienes y beneficios derivados del tal forma que se asegure la sostenibilidad de las inversiones y el mejoramiento en la prestación del servicio.

11.3 REUNIÓN DE AVANCE DE OBRA

El contratista debe realizar las reuniones que sean solicitadas de manera (verbal o escrita) por parte de la ciudadanía, las autoridades municipales y/o los organismos de control. Las reuniones de avance de obra, tienen por objeto realizar seguimiento a las obras y al cumplimiento de las obligaciones, así como informar a la comunidad el estado de la obra civil y los posibles impactos generados con la ciudadanía. Los demás aspectos a tener en cuenta serán los mismos establecidos para la reunión de inicio de obras pero informadas como seguimiento. A esta reunión se invita a la profesional social del gestor.

11.4 PUNTO DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD

A partir de la fecha en que se dé inicio a las obras, se debe brindar un espacio físico de atención a la comunidad, el cual debe ser atendido por el profesional del área social quien recibirá y tramitará todas las inquietudes de la comunidad relacionadas específicamente con las obras. Ver formatos N° 14 y 15.

De igual manera el contratista está obligado a cumplir con los siguientes requerimientos de los puntos de Atención a la Comunidad.

- La ubicación de la oficina se debe hacer en un lugar central a la zona de influencia directa de la obra garantizando el fácil acceso de la ciudadanía, este no podrá funcionar en el campamento de obra.
- El Punto de Atención debe contar con un pendón informativo del mismo.
- Debe estar equipado cómodamente para ofrecer un buen servicio a la comunidad y con un espacio mínimo para reuniones de comités, veedurías ciudadanas, etc.



- El horario de atención para la comunidad debe ser mínimo de (16) horas semanales de las cuales ocho (8) deben ser de recorrido por cada uno de los frentes de obra de la zona de influencia directa, esto con el propósito de recepcionar y aclarar cualquier inquietud ciudadana relacionada con los proyectos de obra.
- Los días y horarios de atención se deben establecer mediante consenso con los líderes comunitarios representativos del sector a intervenir, teniendo en cuenta la disponibilidad de tiempo de la comunidad. Estos acuerdos se deben mantener hasta que se culminen las obras.
- El Profesional del Área Social debe presentar, el cronograma de atención a la comunidad con los recorridos por los frentes de obra.
- El punto de atención a la comunidad, se mantendrán en funcionamiento desde el inicio de la ejecución de la obra física hasta la fecha de firma del acta de terminación, cumpliendo con todas las especificaciones del Plan de Gestión Social.
- Los horarios y fechas de atención se deben difundir en el 100% de las actividades comunitarias realizadas por el contratista, así como mediante la entrega de volantes informativos al 100% de los predios ubicados en la zona de influencia directa del proyecto.
- De todas las consultas generadas en los puntos de atención se deben presentar informes mensuales con su respectivo trámite y solución, el cual será remitido a la profesional social del gestor.

11.5 COMITÉS DE OBRA

El Profesional del Área Social, debe realizar una reunión de socialización-capacitación con los ingenieros y personal de mano de obra no calificada, sobre el plan de trabajo a desarrollar con la comunidad, esta reunión se debe hacer en compañía de la profesional del Área Social del PAP-PDA Quindío e interventoría, espacio en el cual se debe presentar la matriz de impactos y los productos mínimos. Ver formatos N° 16 y 17.

11.6 ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO AL PLAN DE TRABAJO DEL GRUPO DE AUDITORES VISIBLES

Es necesario que el profesional del Área Social del gestor apoye a la profesional social de la obra para la conformación del grupo de auditores



visibles, de acuerdo con el procedimiento definido por el programa de Anticorrupción de la Presidencia de la República, se definirá con ellos un plan de trabajo que se ejecutara durante el tiempo que dure la obra; el objeto de estas auditorías es acompañar el desarrollo de la obra desde el inicio hasta la finalización y garantizar su impecable ejecución; para lo cual la profesional social de la obra se le brindará capacitación sobre sus funciones, objeto, deberes y derechos, programación de visitas, etc. Ver formato N° .18

12. HIGIENE, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL.

12.1 OBJETIVO

Implementación el funcionamiento del programa de salud ocupacional, enfocado en la aplicación de normatividad legal vigente. Con la cual se pretende prevenir y evitar los riesgos laborales que pueden generar lesiones, enfermedades pérdidas humanas, materiales y daños en el medio ambiente.

12.2 JUSTIFICACION

Se busca cumplir la normatividad vigente y mejorar los procesos y procedimientos de Salud Ocupacional tendientes a mejorar el desarrollo de las actividades para que se ejecuten de forma segura; así mismo Tomar las acciones necesarias con el fin de que se minimicen los factores de riesgo que se hayan identificado y que puedan afectar a los trabajadores, el ambiente y la comunidad también se busca asegurar que mediante la aplicación de este programa se puedan obtener ambientes de trabajo seguro y saludables para los trabajadores , tendientes a mantener y mejorar la salud individual y colectiva de los trabajadores.

Capacitar a los trabajadores para asegurar el buen uso de equipos y maquinaria –incluyendo los elementos de protección personal para mitigar y controlar los impactos y posibles riesgos generados a los trabajadores y a la comunidad; con esto se busca disminuir el riesgo de accidentalidad en el trabajo y enfermedad laboral y a la vez implementar I productividad laboral dentro de un clima laboral adecuado.



En toda obra debe de haber una señalización y demarcación de las obras en ejecución así mismo la conformación de comité paralelo o observador entre otros.

12.3 LO ANTERIOR ESTÁ RESPALDADO EN LOS SIGUIENTES DECRETOS

Decreto 485 de 1994, encontramos las disposiciones mínimas de señalización de seguridad y salud en el trabajo. En ella se definen los colores de seguridad así como los diferentes tipos de señales.

Decreto 614 de 1984, en sus artículos 28, 29 y 30 se establece la obligación de adelantar Programas de Salud Ocupacional, por parte de patronos y empleadores.

Resolución 1016 Marzo 31 de 1989.

ARTICULO 1o: Todos los empleadores públicos, oficiales, privados, contratistas y subcontratistas, están obligados a organizar y garantizar el funcionamiento de un programa de Salud Ocupacional de acuerdo con la presente Resolución.

ARTICULO 2o: El programa de Salud Ocupacional consiste en la planeación, organización, ejecución y evaluación de las actividades de Medicina Preventiva, Medicina del Trabajo, Higiene Industrial y Seguridad Industrial, tendientes a preservar, mantener y mejorar la salud individual y colectiva de los trabajadores en sus ocupaciones y que deben ser desarrollados en sus sitios de trabajo en forma integral e interdisciplinaria.

ARTÍCULO 14: El Programa de Salud Ocupacional, deberá mantener actualizados los siguientes registros mínimos:

1. Listado de materias primas y sustancias empleadas en la empresa.
2. Agentes de riesgos por ubicación y prioridades.
3. Relación de trabajadores expuestos a agentes de riesgo.
4. Evaluación de los agentes de riesgos ocupacionales y de los sistemas de control utilizados.
5. Relación discriminada de elementos de protección personal que suministren a los trabajadores.



6. Recopilación y análisis estadístico de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
7. Ausentismo general, por accidentes de trabajo, por enfermedad profesional y por enfermedad común.
8. Resultados de inspecciones periódicas internas de Salud Ocupacional.
9. Cumplimiento de programas de educación y entrenamiento.
10. Historia ocupacional del trabajador, con sus respectivos exámenes de control clínico y biológico.
11. Planes específicos de emergencia y actas de simulacro en las empresas cuyos procesos, condiciones locativas o almacenamiento de materiales riesgosos, puedan convertirse en fuente de peligro para los trabajadores, la comunidad o el medio ambiente.

12.4 ALCANCE

Con la inclusión de salud ocupacional logramos:

- Diminución de la accidentalidad
- Reducción de los costos, que implica la contratación de un reemplazo.
- Disminución del tiempo perdido por el trabajador accidentado así como los que intervienen en su ayuda.
- Evitar el bajo rendimiento de la persona accidentada una vez que vuelve su trabajo.
- Evita multas, sanciones cumpliendo con las normatividades vigentes.

12.5 REGISTRO DE CUMPLIMIENTO

- Se realiza la inducción a los trabajadores antes de ingresar a la obra actividad para la cual se aplica el Formato (registro de asistencia a inducción al cargo, notificación de riesgos o capacitaciones específicas, formación e información, entrenamiento), Después de haber recibido la inducción se le entrega a los trabajadores los implementos de seguridad industrial que sean necesarios para el desarrollo de sus funciones, para el desarrollo de tal actividad se aplica el Formato (implementación de seguridad industrial), En los recorridos que se realicen mensualmente a las obras se debe hacer una revisión con el fin de verificar el uso personal que



le estén dando los trabajadores a los elementos de protección, actividad en la que se aplica el Formato (revisión elementos de protección personal), con el objetivo de hacer efectivo el cumplimiento de las observaciones realizadas en las visitas posteriores se aplica un Formato de informe semanal de gestión; en la realización de cada una de las actividades se debe hacer registro fotográfico. Ver formatos N° 19, 20, 21, 22

13. ACTIVIDAD DE ENTREGA DE OBRA A LA COMUNIDAD

13.1 COMITÉ INFORMATIVO PARA ENTREGA DE OBRA

El profesional del Área Social, con el apoyo del contratista deben programar un comité de obras, con el propósito de coordinar de manera unificada la entrega oficial de las obras a la comunidad, a este comité se debe convocar a la Interventoría, componente social. Y funcionarios de la Alcaldía Municipal.

13.2 RECORRIDO RUTA SALUDABLE FINAL

Una vez culminado todo el proceso constructivo y realizado el comité de obras, el profesional del Área Social, debe programar con el apoyo y coordinación del contratista, un recorrido por las obras de infraestructura culminadas en el municipio.

Para el desarrollo de esta actividad se debe convocar con mínimo 8 días de anticipación a los líderes de la comunidad, comités, juntas de acción comunal, auditorías visibles, al Gestor, la Interventoría, Alcaldía Municipal y demás autoridades locales. Durante este recorrido se debe hacer el **Acta de Entrega Protocolaria de Obras**, de igual manera se debe levantar registro de asistencia de los participantes al igual que las evidencias con registros fotográficos y video. Ver formato N° 23

13.3 CIERRE DE LOS PUNTOS DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD

El profesional del Área Social, una vez culminado el proceso constructivo, debe hacer el cierre de todas las reclamaciones que se encuentren



pendientes, en el caso de que exista alguna dificultad de cierre, el profesional social debe informar en el último comité de obra de manera escrita las razones por las cuales no se ha podido realizar el trámite y de esta manera poner a discusión en comité acuerdos y/o compromisos para los cierres, los cuales se deben evacuar antes de la reunión de finalización de obras con la comunidad, la firma de acta de liquidación y entrega de informe final.

13.4 REUNIÓN DE FINALIZACIÓN

Con el propósito de informar al 100% de la comunidad la finalización de las obras, se debe realizar una reunión por cada barrio o sector intervenido.

Durante este escenario se debe presentar a la comunidad el siguiente contenido:

- Objeto del contrato
- Número del contrato
- Objetivos de la reunión
- Responsables de la ejecución: Contratistas e interventoría.
- Beneficios de la obra (PAP- PDA)
- Impactos generados e impactos mitigados.
- Actividades de gestión social realizadas: Reuniones con la comunidad, recorridos, capacitaciones, entre otras)
- Comités conformados (Datos generales: Nombres, apellidos cargos, teléfonos)
- Actividades realizadas con los comités (Auditorias Visibles)
- Coordinación con entidades locales
- Contratación Mano de Obra no Calificada
- Puntos de Atención a la Comunidad presentados y cerrados
- Proceso constructivo con cada uno de sus componentes.
- Planos de obra realizada.
- Actividades realizadas.
- También es importante mostrar que con la obra se reduce las enfermedades siendo este un indicador del mejoramiento calidad de vida.
- Dudas e inquietudes.
- Cierre



Para todas las presentaciones se deben incluir registros fotográficos de las actividades realizadas durante la ejecución de las obras y deben ser enviadas con mínimo 8 días de anticipación a la interventoría para su respectiva revisión y aprobación.

Las actividades de gestión a realizar para la reunión de finalización a tener en cuenta son las siguientes:

- A la comunidad zona de influencia del proyecto, se debe convocar con 1 semana de anticipación, haciendo entrega del volante de reunión de finalización de obras a cada una de las viviendas, la entrega debe ser personalizada con firma de recibido del volante y en los casos en que no se encuentre al propietario, arrendatario o tenedor, se debe fijar el volante en la puerta y tomar un registro fotográfico como evidencia de que se informó de la actividad.
 - En los equipamientos públicos, privados y comunitarios se debe fijar un (1) afiche en medio pliego, informando la realización de la reunión.
 - Los espacios logísticos sugeridos para las reuniones con la comunidad deben ser en lo posible de fácil traslado, central, que no requiera de Sistema de transporte, que garantice lo mínimo de atención a la reunión, amplio con sillas, buena visibilidad para proyectar la presentación. Se recomienda gestionar con las juntas acción comunal para el trámite del préstamo o alquiler del sitio.
 - Con respecto a la metodología a utilizar debe ser de manera participativa y expositiva, con presentación en video bean, modelo plantilla aprobada por el área de gestión social.
 - A la Alcaldía Municipal y demás autoridades locales, se les debe remitir una carta informando el lugar, fecha y hora de la reunión de finalización de las obras.
 - Los productos mínimos de la reunión de finalización de obras son:
 - Elaborar acta de la reunión, haciendo relevancia de aspectos importantes del proceso constructivo y de la comunidad. Una vez finalizada la reunión se deben divulgar los compromisos resultantes de la reunión los cuales son de obligatorio cumplimiento de forma inmediata.



- De igual manera se debe levantar listado de asistencia de cada uno de los participantes, tomar registros fotográficos de la reunión (5 a 10 fotografías). El profesional social encargado de la reunión debe portar al igual que todo el equipo de profesionales de la obra, el carnet, camiseta, chaleco y/o algún distintivo que lo identifique ante el auditorio.

13.5 EVENTO MASIVO CON LA COMUNIDAD

El profesional del área social deberá hacer entrega de una propuesta del evento de la entrega de las obras a la comunidad, la cual debe llevarse a cabo una vez se concluyan las obras por parte del contratista y cuya preparación y costos está a cargo del contratista.

13.6 INDICADORES DE GESTIÓN

El control del impacto de trabajo realizado con la comunidad durante la ejecución del contrato de obras, se debe medir a través de la repetición de la recolección de información de la línea base, la cual se debe aplicar a una muestra representativa, de acuerdo con el número de personas intervenido; la diferencia en los hábitos, conductas y percepciones de la comunidad frente a los temas relacionados con las capacitaciones, lo cual permitirán observar el impacto de las mismas en la cultura del agua en los municipios.

14. PRESENTACIÓN DE INFORMES

De todas las actividades que se realicen antes, durante y finalizadas las obras se deben presentar informes ejecutivos con los respectivos soportes, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en el Plan de Gestión Social de Obras, incluidos los PQRS con su respectivo trámite

14.1 INFORMES PRELIMINARES

Una vez realizadas las actividades en campo, el profesional del Área Social, debe entregar un informe en Excel tabulado del diagnóstico de la zona de influencia directa del proyecto, la línea base de datos y las estadísticas de atención médica a la población de niños menores de 5



años por enfermedades hidrosanitarias y estadísticas de ausentismo escolar por enfermedades hidrosanitarias.

14.2 MATRIZ DE IMPACTOS GENERADOS DURANTE LA OBRA

Durante la realización de las actividades en campo, el profesional del Área Social, debe elaborar la matriz de identificación de impactos, de acuerdo a los criterios que el profesional social considere pertinentes de medir.

14.3 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

A partir de la fecha de inicio de las actividades del Profesional del Área Social en campo, debe enviar el día viernes de la semana anterior al Gestor y área Social, con copia a la interventora social, el cronograma quincenal de las actividades a realizar durante el periodo siguiente, de igual manera debe enviar de manera semanal la programación de actividades tales como: Reuniones de comunidad, comités de obra, recorridos de obra, capacitaciones entre otras actividades de índole comunitario, estos cronogramas serán monitoreado por las interventoras sociales de cada municipio quienes serán las encargadas de realizar las interventorías de campo, para verificación del cumplimiento del Plan de Gestión Social.

En cada una de las auditorías realizadas en campo, se debe registrar acta de visita con las observaciones encontradas y las respectivas recomendaciones, las cuales serán remitidas al Área de Gestión Social con copia al contratista.

Es de anotar que si por alguna circunstancia se modifica alguna de las actividades programadas, se debe reportar de forma inmediata, al correo Institucional del Gestor. pap@aguaparalaproperidadquindio.com con copia a la interventora social. Ver formato N° 24

14.4 CENSOS DE INMUEBLES

Para la realización del informe se debe recopilar la información de cada una de las fichas, las cuales deben estar debidamente diligenciadas y con



las respectivas firmas del ciudadano, los profesionales encargados y el visto bueno de la interventoría.

Posteriormente se deben organizar en medio digital los registros fotográficos en carpetas por direcciones o cuadras y luego armar las subcarpetas de cada vivienda.

En el informe físico se debe colocar en la ficha de registro de fotografías una o dos fotos principales de cada vivienda o negocio censado, los datos generales: Tipo de proyecto, barrio, N° de contrato, Contratista, dirección del predio, estado de las paredes internas, fachada, pisos, cubierta (techo), antejardín, andén, sardinel, la fecha del registro fotográfico y las observaciones generales.

Los productos a entregar en el informe son:

- Informe físico con datos estadísticos de cada uno de los componentes.
- Un fólder (s) Carpeta de los censos originales, debidamente organizados por barrio o zonas de influencia, en cada censo debe estar el formato del registro fotográfico debidamente diligenciado.
- Un CD con la información debidamente organizada y de fácil acceso.
- Un video marcado con su respectivo registro de tomas y tiempo de duración.
- Las Actas de entrega de inmuebles una vez culminadas las obras. ver formato N°26

14.5 INFORMES MENSUALES

Como anexo al informe técnico en los tres primeros días hábiles de cada mes y cada vez que se presente un acta para pago, el contratista y los profesionales sociales, deben entregar, un informe del avance de las actividades, dichos informes serán revisados por el interventor, verificando que estos cumplan con los lineamientos establecidos en el Plan de Gestión Social de Obras, luego serán enviados para aprobación a la coordinadora del Área de Gestión Social para su respectivo trámite.

Los informes que no cumplan con los requisitos mínimos, serán devueltos al profesional del área social con las observaciones requeridas, las cuales se deben evacuar de forma inmediata.



Los lineamientos para la presentación de los informes mensuales, se entregaran como se especifica en un anexo del presente documento. Ver formato N° 27

14.6 INFORME FINAL

Una vez finalizada la obra y antes de firmar el acta de liquidación del contrato, el profesional del área social debe presentar un informe final ejecutivo, con los respectivos soportes de todas las actividades generadas durante la ejecución de la obra, de los cuales están:

- Informe físico con los lineamientos establecidos para informes con los productos finales.
- Informe final impreso con fotografías a color y en medio digital.
- Copia de los registros levantados de todas las actividades realizadas con la comunidad. Acta de reuniones, comités de control social, comités de obra, entre otras actividades.
- Material audiovisual: Registros fotográficos (rollos marcados según el avance de obras, así como sus negativos). Cassettes y videos (Enumerar y marcar los cassettes con su respectivo registro de tomas, tiempo de duración).
- Recepción de los PQRS y su respectivo tramite
- el temario de los talleres o capacitaciones que lleven a cabo
- La organización y entrega de esta información debe ser por sector o barrio intervenido, la documentación debe estar organizada cronológicamente de forma ascendente.

15. VALLA INFORMATIVA

Vallas en las obras: se instalaran en sitios visibles previamente determinados por el interventor o por el supervisor del contrato el anclaje de las vallas, las torres serán hincadas en el terreno a una profundidad no menor de 90 centímetros, sobre bases en concreto cuya resistencia mínima sea de 150 kilogramos por centímetro cuadrado. La parte inferior de las vallas deberá quedar a una altura mínima sobre el nivel del terreno que garantice su visibilidad y que brinde seguridad. En ningún caso esta altura será inferior a uno como (1,8) metros. Con el objeto de disminuir el empuje del viento sobre el área de las vallas de información, se podrán hacer perforaciones sobre



las láminas modulares que conforman esta, las cuales estarán distribuidas en forma de cuadrícula, separadas 10 centímetros entre ellas, en un diámetro que no excede de 4 milímetros que no afecte la decoración y la información de la valla.

Plazo: las vallas de información deberán instalarse por parte del contratista, al momento del inicio de ejecución de la obra.

Medidas:

- Las vallas que van hasta 60 millones de pesos la medida es de 1,40 mts ancho x 1,00 mts alto
- Las vallas de 61 millones en adelante son de 2 mts alto x4 mts ancho
- Las vallas que son de convenios interadministrativos miden 1,50mts alto x 3,00mts de ancho

Sostenibilidad: las vallas de información deberán mantenerse siempre en perfecto estado de legibilidad, en el caso en que estas se encuentren deterioradas o que no cumplan con los requisitos estipulados en la resolución deberán ser retiradas y reemplazadas en un plazo no mayor de (15) días calendario.

En los contratos de obras se deberán incluir estas disposiciones con el fin de hacerlas cumplir por parte del contratista y verificado por el interventor del contrato.

16. CUÑAS RADIALES

El profesional del Área Social, debe hacer un levantamiento de información de los medios de comunicación (radio) que se encuentran en la zona de influencia, y a través del mismo debe informar de las acciones ejecutadas por el programa Agua para la Prosperidad Quindío específicamente de las obras contratadas.

17. CONTRATACIÓN MANO DE OBRA

La generación de empleo en los municipios es uno de los indicadores más importantes, por lo tanto el control de este, es de carácter prioritario. El contratista deberá contratar la mano de obra no calificada en el municipio donde se realicen las obras, el Profesional del Área Social deberá incluir en los informes mensuales, un reporte de la mano de obra



calificada y no calificada en el formato que el Gestor le proporcione, esto junto con los respectivos pagos de los parafiscales acordes a la fecha de entrega del informe. Ver Formato N° 27.

18. OBSERVACIONES

Cada una de las actividades contempladas dentro del Plan de Gestión Social de Obras contiene los formatos y/o registros específicos que serán entregados por el área social del Gestor al inicio de cada obra civil.

De igual manera se entregara como anexo del presente documento, la agenda de trabajo a ejecutar con los profesionales del Área Social, espacios en los cuales se hará seguimiento a través de las interventoras sociales, a cada uno de los componentes que se contemplan en el presente Plan de Gestión de Obras. Ver Formato N° 28

De la misma forma se realizará una capacitación inicial a cargo del Área de Gestión Social del Gestor, en donde se informara de manera detallada el desarrollo de los siguientes temas:

- Levantamiento de información preliminar. Censos de inmuebles.
- Presentación de informes preliminares, mensuales, finales.
- Planeación y ejecución de reuniones con la comunidad.
- Presentación de los contenidos en plantilla PDA.
- Diligenciamiento de los formatos y demás anexos contemplados en el Plan de Gestión Social de Obras.
- Inquietudes y varios

19. FORMATOS

Es de anotar que dependiendo del objeto y alcance de la obra algunos de estos formatos no aplicaran, para lo cual en los informes se debe especificar el porqué de la no aplicación.

- 1) Estadísticas de ausentismo escolar por enfermedades hidrosanitarias
- 2) Censos de inmuebles y Diagnostico Socioeconómico
- 3) Acta de vecindad
- 4) Convocatoria para la realización de actividades



- 5) Acta de reuniones
- 6) Acta de constitución de Auditorías Visibles.
- 7) Lineamientos para envío de correspondencia
- 8) Convocatorias
- 9) Listado de asistencia
- 10) Accesibilidad a viviendas y negocios
- 11) Tramite a seguir en caso de daños a viviendas y espacio público
- 12) Suspensión de servicios públicos
- 13) Información de trabajos Nocturnos
- 14) Atención de Puntos de Atención a la Comunidad
- 15) Consolidado de Puntos de Atención a la Comunidad
- 16) Matriz de impactos generados en obra
- 17) Productos mínimos a incorporar
- 18) Formato Auditorías visibles
- 19) registro de asistencia a inducción al cargo, notificación de riesgos o capacitaciones específicas, formación e información, entrenamiento.
- 20) implementación de seguridad industrial
- 21) revisión elementos de protección personal
- 22) informe semanal gestión
- 23) Acta de entrega protocolaria de obras
- 24) Cronograma de actividades quincenal- consolidado mensual
- 25) Ficha de Registro fotográfico
- 26) Acta de entrega de inmuebles
- 27) Componentes a incluir en los informes mensuales
- 28) Mano de obra no calificada
- 29) Agenda de trabajo Profesionales Sociales
- 30) Encuesta PAP-PDA
- 31) Presentación plantilla Power Point

20. GLOSARIO

ACOMPañAMIENTO SOCIAL: Es un proceso educativo que contribuye a la generación de espacios de encuentro, diálogo, formación, capacitación y habilitación orientados a generar en las personas, las comunidades y los responsables de las instituciones, conocimientos y habilidades ciudadanas, a fortalecer aptitudes relacionadas con la cualificación del liderazgo, la



autonomía, la participación y organización social, la cogestión ciudadana, la gestión territorial y el ejercicio ciudadano alrededor de los proyectos de infraestructura en el ámbito municipal, que potencien y fortalezcan el desarrollo local

AUDITORIAS VISIBLES: Es una estrategia de control social desarrollada por el Gobierno Nacional, con el objetivo de realizar un seguimiento in situ de manera focalizada a las inversiones de los recursos de regalías. Son una estrategia que la Dirección de Regalías, en convenio con el programa Presidencial de Lucha Contra la Corrupción, han implementado para estimular el uso de las buenas prácticas para efectuar el seguimiento y acompañamiento a la ejecución de recursos públicos, como expresión de participación y corresponsabilidad ciudadana

CENSO: Es un recuento de la población y las viviendas para generar información estadística confiable, veraz y oportuna acerca de la magnitud, estructura, crecimiento, distribución de la población y de sus características económicas, sociales y demográficas, que sirva de base para la elaboración de planes generales de desarrollo y la formulación de programas y proyectos a cargo de organismos de los sectores público y privado.

COMITÉ DE OBRA: Conjunto de personas que integran el grupo que revisa, analiza, dictamina y propone Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

COMUNIDAD: Es un grupo de individuos, seres humanos, que comparten elementos en común, tales como un idioma, costumbres, valores, tareas, ubicación geográfica (un barrio por ejemplo), estatus social, roles, una identidad común, mediante la diferenciación de otros grupos o comunidades (Generalmente por signos o acciones), que es compartida y elaborada entre sus integrantes y socializada.

CONTROL SOCIAL: Es un control distinto del estatal, económico e institucional y pretende hacer el seguimiento a la gestión pública y hacer prevalecer el interés común. Es distinto el control social y la participación ciudadana; son dos conceptos distintos que sin embargo se complementan mutuamente.



CIUDADANÍA ACTIVA: Es la forma de denominar la idea de hacer que la ciudadanía cada vez sea más consciente de sus propios poderes y de sus propios derechos de manera que esté en posibilidad de desarrollar una parte activa en la vida pública

INMUEBLE: Construcción fabricada con materiales resistentes que se destina a vivienda y otros usos

MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA: Llamados también canales de participación son los que permiten al ciudadano participar. Existen instrumentos formales o institucionales y los informales. Son numerosos los canales y considerable el número de normas que se aplican. Igualmente existen numerosas clasificaciones entre las que se cuenta la de mecanismos de participación política y mecanismos de participación comunitaria.

OBRA DE INFRAESTRUCTURA: Son grandes proyectos que facilitan los servicios sociales a una comunidad como los de acueducto, alcantarillado y relleno sanitarios. Este tipo de obras son las más complejas de coordinar y construir, debido a sus extensiones y magnitudes.

PARTICIPACIÓN CIUDADANA: Se considera la adaptación de las comunidades a un proceso activo, organizado, por medio de técnicas de intervención (mecanismos e instrumentos) en la gestión pública para influenciar, controlar, supervisar y defender las iniciativas de desarrollo y las decisiones que los afecten directamente. La Ley 134 de 1994 es la Ley Estatutaria de la Participación ciudadana.

PUNTO DE ATENCIÓN: Es un conjunto de acciones de información, formación, comunicación, creación de redes sociales y acciones ciudadanas en espacio público que apuntan a promover y transformar los conocimientos, actitudes, percepciones, sensaciones y hábitos que determinan la construcción social del entorno.

RENDICIÓN DE CUENTAS: Muestra lo más representativo del quehacer de la entidad en su conjunto y hace explícitos y accesibles los resultados a todos los interesados respecto a la conexión o la lógica que debe existir entre lo propuesto, los recursos empleados y los resultados o el impacto de beneficio recibido por la sociedad. La rendición de cuentas obedece a un



mérito y a un método. El mérito radica en considerarla una práctica democrática por excelencia y como método la rendición de cuentas es un sistema exigente y no solamente una condición mecánica tomada de manera aislada.

RUTAS SALUDABLE: Es el recorrido que se hace específicamente por la extensión de la zona de influencia directa del proyecto, el estado actual de la infraestructura existente de los sistemas de acueducto y alcantarillado y la proyección de obras a desarrollar.

TRANSPARENCIA ADMINISTRATIVA: Principio según el cual la ciudadanía tienen el derecho de conocer lo que hace la administración pública.

SERVICIOS PÚBLICOS: Son aquellos bienes tangibles o intangibles y prestaciones que reciben las personas en su domicilio o lugar de trabajo, para la satisfacción de sus necesidades básicas de bienestar y salubridad prestados por el Estado o por los particulares mediante redes físicas o humanas con puntos terminales en los lugares donde habitan o laboran los usuarios, bajo la regulación, control y vigilancia del Estado, a cambio del pago de una tarifa previamente establecida